

hago, sirviendole bajo de su Responsabilidad un Ofi-  
cial de toda su confianza: Foy entendido por esta Ciudad  
acusada: Apruebo esta propuesta y desde luego nom-  
bra a la Interesada bajo el citado concepto por tal

Fidei Commisario

El Sr. D. Cns. Garcia Dno. fue en el dia veinte  
del corriente por el Exmo. Antonio Fulg. Ramon  
se le ha notificado una providencia q. ha Hecho a  
instancia de los Alcaldes de Barrio, suponiendo q. este  
Ille. Ayuntamiento haia acordado despojarles de sus  
empleos, cuya providencia estava conocida en los  
terminos siguientes: Por presentado en quanto a lo  
prial. traslado por segundo dia al Regidor Decano de  
este Ayuntamiento para q. por medio de su Auditor diga  
y exponga lo q. tenga por conveniente suspendiendole  
por ahora, y hasta q. se venda este asunto, toda nove-  
dad en el, y en quanto al otro si, por las razones  
q. expresan, como se pide, Asi lo mande y rubrico  
el t. e. Alcalde mayor y Corregidor interino de esta Ciu-  
dad de Cartag. a veinte de Mayo de mil ochocientos  
y catove de q. doy fee = Len su virtud Respondio lo q.  
sigue = El Decano de este Ille. Ayuntamiento a consecuencia  
de la Providencia del t. e. Alcalde mayor q. ha Hecho  
a instancia de los Alcaldes de Barrio, no puedo meno  
de resolver el Expediente aunque con bastante senti-  
miento, sin Halar el objeto a q. se dirige, Heficiendo  
nando q. por el nada puede gestionar, q. no tiene  
Audicio, y q. Carece de Autoridad para mandarle  
al procurador qual. del Ille. Ayuntamiento, q. el Decano  
aunque es el primero en voz y voto, y en el se Hacen  
muchas distinciones q. previenen las leyes, no le  
facultan para sin Acuerdo del Ayuntamiento. u

